



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

Sistema Integrado
de Gestión - SIG

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES- ITRC.

| PROCESO DE SELECCIÓN | No |
|--------------------------------|-------------------|
| CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA | ITRC-CMC-005-2025 |

1 **OBJETO**

"Adquirir los seguros de automóviles todo riesgo y del seguro obligatorio para accidentes de tránsito - SOAT para el parque automotor de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC".

El bien objeto del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

| Código Segmento | Código Familia | Código Clase | Código Producto | Nombre Producto |
|-----------------|----------------|--------------|-----------------|---|
| 84 | 13 | 15 | 03 | Seguro de automóviles o camiones |
| 84 | 13 | 16 | 01 | Seguro de vida |
| 84 | 13 | 16 | 02 | Seguro de asistencia médica y hospitalización |
| 84 | 13 | 16 | 03 | Seguro de daños personales por accidente |
| 84 | 13 | 16 | 04 | Seguro de invalidez |

2 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Corresponderán a los amparos y cláusulas requeridos en la invitación pública, los cuales se establecen con base en las condiciones actualmente contratadas y las políticas de suscripción del mercado asegurador, contenidas en los formatos técnicos los cuales hacen parte integral del presente documento y de la invitación pública.

El estudio de las condiciones técnicas de las propuestas no tiene ponderación alguna. El oferente manifiesta conocer y aceptar las especificaciones técnicas contenidas en el formato técnico establecido para el seguro objeto de contratación.

Las condiciones técnicas de las propuestas se incluyen en formato Excel, el cual hace parte integral del estudio previo y de la invitación pública, así:

- Anexo 1 - Condiciones técnicas mínimas obligatorias.
- Anexo 2 Relación de automóviles - Todo riesgo.
- Anexo 3 Relación de automóviles - SOAT.
- Anexo 4 Requisitos para el pago de indemnizaciones.

Página: 1 de 21

| | | | | | |
|---|------------|---------|---|---------------|------------|
| EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA | | | | | |
| Código | GCO-FT-006 | Versión | 5 | Fecha emisión | 23/10/2023 |



2.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Además de las establecidas en la ley, el contratista deberá cumplir con el objeto y obligaciones establecidas en el contrato de manera oportuna y eficiente con personal calificado, debidamente entrenado y con los equipos y demás especificaciones ofrecidas en la propuesta aplicando toda su experiencia e idoneidad.
2. Colaborar con la U.A.E. Agencia ITRC para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que sea en condiciones óptimas de calidad.
3. Presentar la documentación completa requerida por la Agencia ITRC, conforme lo exige la Ley, cumpliendo con todos los requisitos.
4. Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor del contrato.
5. Suministrar al Supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión y proveer, al inicio y culminación de cada fase, los reportes escritos sobre la ejecución del contrato.
6. Para el desembolso de los pagos pactados se requiere la constancia expedida por el revisor fiscal o el representante legal según aplique, en relación con el pago de aportes a los sistemas de seguridad social a que haya lugar por parte del proponente, así como el pago de los parafiscales.
7. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de sus obligaciones contractuales y la ejecución del presente contrato.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la ejecución del contrato, conforme con lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018.
9. Constituir oportunamente la póliza con el amparo de los riesgos solicitados (si ello procede).
10. Responder por el cuidado de los bienes entregados por la Agencia ITRC para ejecutar el presente contrato (si ello procede).
11. Entregar al vencimiento del plazo de ejecución del presente contrato los bienes y elementos que le fueron entregados (si ello procede).
12. No instalar ni desinstalar software en los equipos asignados por la AGENCIA, sin la autorización previa del jefe del Área respectiva y la Oficina de Tecnologías de la Información.
13. No retirar, modificar y/o alterar el software base o herramientas tecnológicas de la Agencia ITRC y limitar su uso a las actividades propias del presente contrato, salvo autorización previa y expresa por parte del jefe del Área respectiva y la Oficina de Tecnologías de la Información.



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

**Sistema Integrado
de Gestión - SIG**

14. No formatear y/o restaurar de fábrica los equipos institucionales. Únicamente se deben aceptar y aplicar las actualizaciones y reportar cualquier inconveniente presentado.
15. Conocer y aplicar la Política de Seguridad y Privacidad de la información, así como las Políticas específicas de Seguridad de la Información con el fin de preservar y mantener la información de la Agencia, en cumplimiento de los pilares de seguridad como lo son: Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad.
16. Implementar acciones de gestión ambiental que garanticen primordialmente el cumplimiento de los objetivos de ecoeficiencia, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente (si ello procede); así mismo y de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015, deberán contar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en su entidad.
17. Cumplir con las políticas y lineamientos institucionales de confidencialidad, seguridad de la información y gestión documental, con el fin de garantizar la calidad de los expedientes, así como la actualización del inventario de información, conforme con los lineamientos y procedimientos institucionales.
18. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.
19. Publicar en la plataforma transaccional SECOP II, las cuentas de cobro o facturas que se generen con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago y/o plan de pagos del contrato.
20. Suscribir oportunamente el Acta de Liquidación del contrato si a ello hubiere lugar.
21. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto, que se desprendan de la naturaleza de éste.

2.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el contrato de seguro adjudicado en los términos y condiciones señalados en la Invitación pública y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y de conformidad con las normas legales que los regulen.
2. Expedir la Nota de Cobertura de las pólizas para los vehículos todo riesgo, correspondientes al presente proceso de selección de conformidad con las necesidades de la entidad, el día de la aceptación de la oferta
3. Expedir las pólizas en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la expedición de la nota de cobertura, sin exceder la fecha de vencimiento de los seguros actuales.

Página: 3 de 21

| | | | | | |
|---|------------|---------|---|---------------|------------|
| EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA | | | | | |
| Código | GCO-FT-006 | Versión | 5 | Fecha emisión | 23/10/2023 |



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

**Sistema Integrado
de Gestión - SIG**

4. Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente la entidad, o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones.
5. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato.
6. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.
7. Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud.
8. Pagar las comisiones al intermediario de seguros de la entidad, que para el presente proceso es JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS, de conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, con las disposiciones vigentes y con el ofrecimiento realizado en la oferta.
9. Suministrar un número de teléfono de atención disponible, con el propósito de brindar ayuda inmediata a la entidad, en caso de atención de siniestros.
10. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
11. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y (o) de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
12. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad. Parágrafo: Esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (2) años.
13. Entregar al supervisor del contrato en el evento de ocurrencia de un siniestro un informe detallado del mismo.
14. Las demás que surjan del contenido del contrato, de las presentes cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el ASEGURADOR.

2.1.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD

1. Pagar las primas en los plazos establecidos, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.

Página: 4 de 21

| | | | | | |
|---|------------|---------|---|---------------|------------|
| EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA | | | | | |
| Código | GCO-FT-006 | Versión | 5 | Fecha emisión | 23/10/2023 |



2.2 TIPO DE CONTRATO

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un **CONTRATO DE SEGURO**, que se regirá por lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en lo no previsto en este y conforme con la remisión del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, por las normas de la legislación civil y comercial que le sean aplicables según su naturaleza.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales el domicilio contractual será Bogotá, y el contrato de los seguros objeto de contratación se ejecutará en todo el territorio nacional y hasta la cobertura territorial contenida en las especificaciones técnicas de la oferta.

3 CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y ATENCIÓN A LOS INTERESADOS:

Todos los documentos e información que corresponda al presente proceso de selección se publicarán en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, sitio donde deberán ser consultados por los interesados y proponentes.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de selección deben realizarse por medio electrónico en el SECOP II, a través de los mecanismos dispuestos para tal fin en dicha plataforma y dentro del respectivo proceso.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Entidad solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda, esto es, bajo la plataforma del SECOP II.

La Entidad recibirá y responderá las comunicaciones y los documentos del proceso exclusivamente a través de dicha plataforma, salvo los eventos de indisponibilidad de la plataforma, conforme con lo establecido en la presente invitación pública y en el protocolo dispuesto para tal efecto por Colombia Compra eficiente.

Los proponentes deberán presentar su oferta antes de la fecha y hora establecida en el cronograma, a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Exclusivamente para los eventos de indisponibilidad o fallas de SECOP II y conforme con lo previsto en el protocolo correspondiente y vigente a la fecha, la Entidad pone a disposición de los proponentes e interesados el siguiente correo electrónico: "mlgomez@itrc.gov.co".

| | | | | | |
|---|------------|---------|---|---------------|------------|
| EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA | | | | | |
| Código | GCO-FT-006 | Versión | 5 | Fecha emisión | 23/10/2023 |



4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la MÍNIMA CUANTÍA contemplada en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al valor del presupuesto oficial.

5 EL PLAZO ESTIMADO DEL FUTURO CONTRATO:

El plazo de las pólizas de seguros que se deriven del presente proceso de selección será de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS**, contados a partir de las 00:00 horas del 15 de junio de 2025 y hasta las 23:59 horas del 14 de junio de 2026.

Por lo anterior, el oferente no podrá ofrecer días inferiores a los rangos de tiempo establecidos, so pena de rechazo de la propuesta.

6 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Para el presente proceso de selección de contratista; ITRC, no exigirá la constitución de garantías contractuales establecidas en el Título III del Decreto 1082 de 2015, por no ser obligatorio para los contratos de seguros, tal y como lo establece el parágrafo 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

7 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

1. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
2. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo lote o grupo del presente proceso de selección.

| | | | | | |
|---|------------|---------|---|---------------|------------|
| EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA | | | | | |
| Código | GCO-FT-006 | Versión | 5 | Fecha emisión | 23/10/2023 |



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

Sistema Integrado
de Gestión - SIG

3. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
4. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
5. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en el cronograma del proceso.
6. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
7. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos establecidos en el cronograma del proceso.
8. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario – Propuesta económica, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
9. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero pesos.
10. Cuando el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado para el respectivo lote.
11. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
12. Presentar la oferta extemporáneamente.
13. No presentar oferta económica.
14. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
15. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
16. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación pública.
17. Las demás previstas en la ley.

8 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

Se declarará desierto el proceso en los siguientes eventos:

- a. Cuando no se presente ninguna oferta.
- b. Cuando, una vez efectuada la verificación de los requisitos por parte de los proponentes, ninguno resulte habilitado.

Página: 7 de 21

| | | | | | |
|---|------------|---------|---|---------------|------------|
| EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA | | | | | |
| Código | GCO-FT-006 | Versión | 5 | Fecha emisión | 23/10/2023 |



En el evento en que deba darse aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio, en caso de que se rechace dicha oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente.

La declaratoria de desierto se hará mediante acto administrativo motivado en el cual se expresarán las razones que condujeron a esa decisión, la cual se comunicará a los proponentes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

9 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 8 del Decreto 1082 de 2015: "En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan."

10 PRESUPUESTO OFICIAL, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial para este proceso de selección es de OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.590.030 M/CTE).

El contrato que resultaren del presente proceso de selección se suscribirá por el valor total (incluido IVA si aplica) de la propuesta seleccionada.

El valor del contrato o contratos incluirá todos los costos directos e indirectos, garantías y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato o contratos que resulten del presente proceso de selección, distribuido de la siguiente manera:

Lote 1: Seguro de vehículos todo riesgo: seis MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.239.630 M/CTE)

Lote 2: Seguro obligatorio de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito - SOAT: DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.350.400 M/CTE).



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

Sistema Integrado
de Gestión - SIG

El presupuesto del presente proceso, para la presente vigencia fiscal 2025, está respaldado por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

| Número | Fecha | Rubro | Nombre del rubro | Valor |
|--------|------------|--------------------|--|-------------|
| 2525 | 07/01/2025 | A-02-02-02-007-001 | SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS | 6.400.000 |
| 2425 | 07/01/2025 | A-02-02-02-007-001 | SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS | \$3.600.000 |

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación se indican en el capítulo "Análisis del sector" del estudio previo del presente proceso de selección.

11 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente Proceso de Contratación NO está cobijado por ningún Acuerdo Comercial conforme con lo indicado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

12 INDICAR SI LA CONVOCATORIA ES SUCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:

De conformidad con lo indicado en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y del Decreto 1860 de 2021 que reglamenta los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la aludida Ley, modificando los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4., de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que las compañías de seguros presentan una clasificación de Gran Empresa, la presente convocatoria NO se limitará a MIPYMES.

13 DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Podrán participar en el presente proceso en forma independiente, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, las personas jurídicas nacionales, que no estén incursas en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar, que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente invitación pública.

Página: 9 de 21

| | | | | | |
|---|------------|---------|---|---------------|------------|
| EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA | | | | | |
| Código | GCO-FT-006 | Versión | 5 | Fecha emisión | 23/10/2023 |



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

Sistema Integrado
de Gestión - SIG

| | |
|-------------------------------|---|
| FACTORES HABILITADORES | CAPACIDAD JURÍDICA |
| | CONDICIONES DE EXPERIENCIA / CAPACIDAD TECNICA |
| | CAPACIDAD FINANCIERA |

13.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Se precisa que esta verificación no tiene puntaje alguno, pero habilita o no a la propuesta.

La exigencia de la capacidad jurídica del proponente tiene por objeto determinar si las propuestas presentadas dentro del proceso de selección se ajustan a los requerimientos legales que de acuerdo con la naturaleza del contrato deben cumplirse, esto es, la aptitud del proponente de ser titular de derechos y obligaciones y por tanto, de ejercer o exigir los primeros y contraer las segundas en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, así como no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que le impidan celebrar el contrato.

13.1.1 Carta de presentación de la propuesta (Formato 1)

El proponente debe presentar el **Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta**, el cual debe ir firmado por el representante legal del proponente individual o plural, o por el apoderado. La facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo.

El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad.

13.1.2 Apoderados

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata esta invitación pública; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la

Página: 10 de 21

| | | | | | |
|---|------------|---------|---|---------------|------------|
| EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA | | | | | |
| Código | GCO-FT-006 | Versión | 5 | Fecha emisión | 23/10/2023 |



entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

13.1.3 Acreditación de la existencia y la representación legal

Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

13.1.3.1 Personas jurídicas

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

- a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación pública.
- b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
- c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

2. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

13.1.3.2 Proponentes plurales

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el **Formato 2 – Conformación de Proponente Plural** (Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio) (Formato 2B – Documento de conformación de

| | | | | | |
|---|------------|---------|---|---------------|------------|
| EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA | | | | | |
| Código | GCO-FT-006 | Versión | 5 | Fecha emisión | 23/10/2023 |



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

**Sistema Integrado
de Gestión - SIG**

Unión Temporal). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 - Conformación de Proponente Plural (Formato 2A — Documento de conformación de Consorcio) (Formato 2B — Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

13.1.4 Compromiso de Transparencia y anticorrupción (Formato 3)

El proponente deberá aportar con su propuesta, el **Formato 3 - Compromiso de Transparencia y anticorrupción**, debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

13.1.5 Certificación de pagos al Sistema General de Seguridad Social y aportes legales (Formato 4)

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en

Página: 12 de 21

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

| | | | | | |
|--------|------------|---------|---|---------------|------------|
| Código | GCO-FT-006 | Versión | 5 | Fecha emisión | 23/10/2023 |
|--------|------------|---------|---|---------------|------------|



concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y aportes legales, anexando los soportes del profesional quien suscribe la certificación (documento de identidad, antecedentes y copia de la tarjeta profesional)

13.1.5.1 Personas Jurídicas

El proponente persona jurídica debe presentar la información incluida en el Formato de Pagos de seguridad social y aportes legales (Formato 4 – Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales) suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 o no ha tenido personal a cargo dentro de los seis (6) últimos meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, debe indicarlo en el respectivo formato.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Junto con el aludido Formato, debe allegarse la copia del documento de identidad de quien lo suscribe y en caso de corresponder al revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de ésta y de antecedentes disciplinarios.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

13.1.5.2 Proponentes Plurales

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

| | | | | | |
|---|------------|---------|---|---------------|------------|
| EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA | | | | | |
| Código | GCO-FT-006 | Versión | 5 | Fecha emisión | 23/10/2023 |



13.1.6 Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, RNMC y REDAM

13.1.6.1 Verificación de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, la Entidad, verificará en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín.

13.1.6.2 Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, la Entidad realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

13.1.6.3 Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

| | | | | | |
|---|------------|---------|---|---------------|------------|
| EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA | | | | | |
| Código | GCO-FT-006 | Versión | 5 | Fecha emisión | 23/10/2023 |



13.1.6.4 Verificación de Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y con el fin de verificar el pago de multas del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la entidad realizará la consulta correspondiente en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre multas pendientes de pago, según lo establecido en el 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía, la propuesta será rechazada.

13.1.6.5 Registro de deudores alimentarios morosos – REDAM

La persona natural y el representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente individual o integrante de una estructura plural deberá aportar el certificado vigente que acredite su condición de deudor o no alimentario moroso descargado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2021, el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

13.1.7 Inhabilidades e incompatibilidades

Los oferentes no deberán estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, so pena de RECHAZO de la oferta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, so pena de RECHAZO de la oferta.

13.1.8 Copia del Registro Único Tributario - RUT

El proponente deberá presentar la copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN, los proponentes plurales deberán realizar la gestión para su expedición una vez suscrito el respectivo contrato.

13.1.9 Copia del Registro de Información Tributaria – RIT

Registro de Información Tributaria (RIT) - Es el mecanismo de identificación, ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y

| | | | | | |
|---|------------|---------|---|---------------|------------|
| EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA | | | | | |
| Código | GCO-FT-006 | Versión | 5 | Fecha emisión | 23/10/2023 |



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

Sistema Integrado
de Gestión - SIG

Comercio, Avisos y Tableros, correspondiente al interesado (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (Copia RIT vigente, para este caso el que emite la Secretaria Distrital de Hacienda.

<https://appsweb.shd.gov.co/limesurvey/index.php/50123?newtest=Y&lang=e>

13.1.10 Certificación Bancaria y Formato Beneficiario de cuenta

Se deberá presentar certificación bancaria del proponente con fecha de expedición no mayor a 30 días y diligenciar el formato código "GFI-FT-019 Beneficiario cuenta versión 5 del 23/10/2023", los proponentes plurales deberán realizar la gestión para su expedición una vez suscrito el respectivo contrato.

13.1.11 Declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Interés, en atención a la Ley 2013 de 2019

Diligenciar y enviar la Declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Interés, en atención a la Ley 2013 de 2019 <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/>, para el proponente o para cada integrante del proponente plural.

13.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

13.2.1 Experiencia mínima habilitante

Los Proponentes deben acreditar experiencia a través de la presentación del **Formato 5 – Experiencia mínima habilitante del proponente** y alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 13.2.1.2.

13.2.1.1 Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia exigida

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

- De mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos relacionados con el objeto del presente proceso.
- Clientes PRIVADOS O PUBLICOS.
- Que dentro del programa de seguros contratado se contemple las pólizas de todo riesgo.
- Que dentro de los ramos contratados se contemple el seguro de automóviles todo riesgo y/o automóviles y el seguro obligatorio de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito – SOAT
- Que CADA CERTIFICACIÓN contenga primas iguales o superiores al valor del presupuesto.

Página: 16 de 21

| | | | | | |
|---|------------|---------|---|---------------|------------|
| EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA | | | | | |
| Código | GCO-FT-006 | Versión | 5 | Fecha emisión | 23/10/2023 |



- Contratos ejecutados en seguros CLASIFICACION UNSPSC 841315 y 841316.
- Los contratos objeto de las certificaciones deben estar ejecutados a la fecha de presentación de la propuesta.
- Estar relacionados en el Formato 5 - Experiencia mínima habilitante del proponente. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 5 - Experiencia mínima habilitante del proponente. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.
- Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final, salvo que de los documentos del numeral 13.2.1.2 se derive tal información.

13.2.1.2 Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa.

Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por quienes intervinieron en la elaboración del documento.

En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

- a. Certificado de experiencia, expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato donde conste el recibo a satisfacción y debidamente suscrita por quien tenga la competencia, o
- b. Copia del contrato acompañado del Acta de liquidación, o
- c. Copia del contrato acompañado del Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo, o
- d. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente la Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

| | | | | | |
|---|------------|---------|---|---------------|------------|
| EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA | | | | | |
| Código | GCO-FT-006 | Versión | 5 | Fecha emisión | 23/10/2023 |



13.2.2 Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias.

Las condiciones Técnicas mínimas Obligatorias se encuentran contenidas en el Anexo 1 Condiciones técnicas mínimas obligatorias y corresponden a los términos de las coberturas, cláusulas y demás condiciones particulares mínimas exigidas por la Entidad, que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto los proponentes deben con base en éstas formular sus ofertas.

De conformidad con lo anterior y con el fin de que el proponente pueda ser evaluado, deberá aportar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado por parte del representante legal el Formato 6, denominado en la presente invitación pública como "Aceptación de las Condiciones técnicas mínimas obligatorias".

Notas Imperantes:

i. Los oferentes NO NECESITAN ADJUNTAR A SU OFERTA el Anexo No 1 Condiciones mínimas técnicas obligatorias, toda vez que la acreditación de este requisito será verificada únicamente con la certificación de aceptación de estas, implícita en el Formato No. 2 Aceptación de las Condiciones Técnicas mínimas Obligatorias, el cual debe ser aportado debidamente suscrito por el representante legal, en señal de clara y absoluta aceptación de las condiciones obligatorias exigidas en el Anexo No 1 Condiciones Técnicas mínimas Obligatorias.

ii. Las Condiciones Técnicas mínimas Obligatorias corresponden a condiciones obligatorias de carácter particular, por lo tanto, en caso de existir discrepancia entre éstas y el texto de la póliza, clausulados generales, certificados y/o demás documentos contenidos en la propuesta, las Condiciones Técnicas mínimas Obligatorias prevalecerán sobre cualquier información y/o condición.

13.2.3 Ejemplares de las pólizas ofrecidas y su clausulado.

El proponente deberá incluir los modelos de las pólizas objeto de esta contratación y el clausulado general de las pólizas de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia.

| | | | | | |
|---|------------|---------|---|---------------|------------|
| EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA | | | | | |
| Código | GCO-FT-006 | Versión | 5 | Fecha emisión | 23/10/2023 |



13.2.4 Obligatoriedad de presentar oferta para el Grupo 2, si se presentó oferta para el lote 1.

Los proponentes que presenten oferta para el Grupo No. 1, en forma individual o como consorcio o unión temporal y que hayan comercializado el producto (póliza) de Seguro de Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito - SOAT, durante el último año, contados a partir del cierre del presente proceso de selección; DEBEN presentar oferta para el Lote No. 2. La acreditación de no comercialización del producto por el término antes indicado se deberá realizar mediante certificación firmada por el Representante Legal del Oferente con la cual efectúe tal declaración bajo la gravedad del juramento.

13.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Atendiendo lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso no se realizará la verificación financiera de los oferentes.

13.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo indicado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, que trata sobre el "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía", la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

De conformidad con el numeral 7 de la norma antes citada, la Entidad aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

El proponente deberá diligenciar el "Formulario Oferta económica", el cual será la base para análisis de la oferta.

El proponente deberá presentar su oferta económica, en la plataforma SECOP II de acuerdo con el cuestionario planteado por la entidad, definiendo los precios unitarios y el valor total de su propuesta, para todos o uno de los grupos (lotes), distribuido de la siguiente manera:

GRUPO 1: Seguro de Automóviles todo riesgo: \$6.239.630

| | | | | | |
|---|------------|---------|---|---------------|------------|
| EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA | | | | | |
| Código | GCO-FT-006 | Versión | 5 | Fecha emisión | 23/10/2023 |



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

Sistema Integrado
de Gestión - SIG

GRUPO 2: Seguro obligatorio de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito – SOAT: \$2.350.400

En caso de existir dos o más ofertas con empate a menor precio, se aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del precitado Decreto.

14 INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN:

En el presente proceso NO hay lugar a preclasificación de ofertas

15 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA |
|--|---|
| Publicación de invitación pública y Estudios previos | 20 de mayo de 2025 |
| Plazo para presentar observaciones a la invitación pública | Hasta el 22 de mayo de 2025 a las 16:00 horas |
| Fecha de limitación de oferta a MIPYMES | No aplica |
| Respuesta a observaciones a la invitación pública | 26 de mayo de 2025 a las 15:00 horas |
| Fecha publicación de aviso si hay limitación a MIPYMES | No aplica |
| Plazo máximo para Expedición de Adendas | 26 de mayo de 2025 a las 19:00 horas |
| Fecha de cierre del proceso o límite para presentar ofertas | Hasta el 28 de mayo de 2025 a las 10:00 horas |
| Apertura de sobres | Hasta el 28 de mayo de 2025 a las 10:05 horas |
| Informe de presentación de ofertas | Hasta el 28 de mayo de 2025 a las 10:30 horas |
| Verificación de requisitos habilitantes (Jurídicos, técnicos y económicos), evaluación oferta económica y eventual solicitud de subsanación y/o aclaración | Desde el 28 de mayo de 2025 hasta el 29 de mayo de 2025 |
| Publicación del Informe de Evaluación de las ofertas | 29 de mayo de 2025 a las 15:00 horas |

| | | | | | |
|---|------------|---------|---|---------------|------------|
| EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA | | | | | |
| Código | GCO-FT-006 | Versión | 5 | Fecha emisión | 23/10/2023 |



**AVISO CONVOCATORIA
PÚBLICA**

**Sistema Integrado
de Gestión - SIG**

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA |
|---|---|
| Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas | Hasta el 30 de mayo de 2025 a las 16:00 horas |
| Publicación Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación. | 3 de junio de 2025 a las 15:00 horas |
| Comunicación de aceptación de la oferta | 4 de junio de 2025 a las 15:00 horas |

| | | | | | |
|---|------------|---------|---|---------------|------------|
| EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA | | | | | |
| Código | GCO-FT-006 | Versión | 5 | Fecha emisión | 23/10/2023 |